

Nota informativa

El ministerio de Consumo abre expediente sancionador a las plataformas de apuestas Polymarket y Kalshi y ordena el bloqueo de sus webs

La Dirección General de Ordenación del Juego investiga a las plataformas por operar en España sin licencia y adopta medidas para proteger a los usuarios.

Madrid, 5 junio de 2026. El Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030 ha abierto recientemente un expediente sancionador a las plataformas predicción y de apuestas Polymarket y Kalshi por una posible infracción de la normativa española del juego al operar, presuntamente, sin la preceptiva autorización administrativa. Como medida cautelar, y hasta que se dicte una resolución definitiva, el Ministerio ha ordenado también el bloqueo de sus páginas web en España.

Dicho expediente ha sido notificado mediante su publicación en el Boletín Oficial del Estado, después de que resultaran infructuosos los intentos de comunicación directa con ambas empresas en los domicilios conocidos en el extranjero. El procedimiento podría resolverse en un plazo estimado de entre tres y cuatro meses.

Esta actuación, impulsada por la Dirección General de Ordenación del Juego (DGOJ), tiene como objetivo garantizar el cumplimiento de la legislación vigente y reforzar la protección de las personas usuarias frente a operadores que desarrollan su actividad al margen de los controles y garantías establecidos por la normativa española.

Plataformas de predicción investigadas

Polymarket y Kalshi son dos plataformas de predicción, sistemas en los que los usuarios compran y venden participaciones vinculadas al resultado de acontecimientos futuros, como procesos electorales, eventos deportivos, indicadores económicos o fenómenos meteorológicos.

Tal y como ha matizado la DGOJ, estas operaciones “se conocen también como apuestas cruzadas y -a diferencia de las apuestas tradicionales- este tipo de plataformas permiten a los usuarios operar entre sí dentro de un mercado, actuando como intermediario, facilitando transacciones y cobrando comisiones”.

Según recuerda la DGOJ, este tipo de actividad tiene la naturaleza de juego de azar en España cuando implica apuestas sobre resultados futuros inciertos. Por ello, su explotación requiere una licencia administrativa específica otorgada por las autoridades competentes.

Protección de los consumidores y usuarios

La Dirección General de Ordenación del Juego advierte además de que los operadores no autorizados carecen de las garantías técnicas y regulatorias exigidas en España tales como los sistemas de verificación de identidad, controles para impedir el acceso de menores de edad o de personas autoexcluidas o con prohibición de jugar, así como de los mecanismos de supervisión necesarios para garantizar la protección de las personas usuarias.

Fuente de la información: [Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030](#)